

Nº 119 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...27... de Febrero.... de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 000969-2023/OP-1692-23/ABYP-40-23, sobre la solicitud de pago de Subsidio por el Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, de doña **ANA FRANCISCA TALLEDO GUZMAN**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/Nº presentado el 11 de enero de 2023, de doña **ANA FRANCISCA TALLEDO GUZMAN**, pensionista del Decreto Ley Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, identificada con D.N.I. Nº 09896076, solicita se le otorgue el Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña **ANA HILDA GUZMAN TALLEDO VDA DE TALLEDO**, con DNI Nº 08711127, ocurrido el 26 de octubre de 2022, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº **5001199577**, emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, así como la Partida de Nacimiento Nº **252 rectificada** y recibida con fecha 23 de enero de 2024, emitida por la Municipalidad Distrital de Huaca, Provincial de Paita, Departamento de Piura, con la cual acredita ser hija de la occisa, de igual forma adjunta presenta Boleta de Venta Electrónica Nº **EB01-132** de fecha 26 de octubre de 2022 de la Funeraria San Miguel Arcángel de Rojas Chicoma Carlos con RUC Nº 10455773143;

Que, según el Informe de Situación Actual Nº 0062-ARyL-OP-INSN-2023 de fecha 19 de enero de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **ANA FRANCISCA TALLEDO GUZMAN**, tiene la condición de Pensionista del Decreto Ley Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de **Enfermera Especialista**, Nivel 13;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, considera el ingreso por condiciones especiales de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, el Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 1 establece en la Única Disposición Complementaria Final **«Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, de dicho personal»;**



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO EL ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 166 -UG-N°135-AByP-INSN-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a doña **ANA FRANCISCA TALLEDO GUZMAN**, identificada con D.N.I. N° 09896076, pensionista del D.L. N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre doña **ANA HILDA GUZMAN TALLEDO VDA DE TALLEDO**, con DNI N° 08711127, ocurrido el 26 de octubre de 2022, la suma de Mil Quinientos con 00/100 Soles (**S/1,500.00**), presentando Acta de Defunción N° **5001199577**, emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, así como la Partida de Nacimiento N° **252; de igual forma adjunta**, Boleta de Venta Electrónica N° **EB01-132** de fecha 26 de octubre de 2022 de la Funeraria San Miguel Arcángel de Rojas Chicoma Carlos con RUC N° 10455773143, con la cual acredita los Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo incurridos, correspondiéndole el monto de **S/ 1,500.00 Soles**;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, el D.U. N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con D.S. N° 420-2019-EF, el D. S. N° 177-2022-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Reconocer** a favor de doña **ANA FRANCISCA TALLEDO GUZMAN**, con D.N.I. N° 09896076, Pensionista del Instituto Nacional de Salud del Niño, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**, por concepto de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña **ANA HILDA GUZMAN TALLEDO VDA DE TALLEDO**, con DNI N° 08711127, ocurrido el 26 de octubre de 2022, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **Reconocer** a favor de doña **ANA FRANCISCA TALLEDO GUZMAN**, con D.N.I. N° 09896076 el pago por concepto de **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo** por el deceso de su señora madre, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**.

Artículo 3°. - **El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 - Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

BDV/HEZZ/CEBM.

- () U. Prog. y Remuneraciones
- () Área de Prog. Y Presupuesto
- () Área de Reg y Legajos
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Oficina de Estadística e Informática
- () U. Procesos Adm.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **Sally VELA**
CORLAD-2052/11/2024
Jefe de la Oficina de Personal